

A partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar la documentación ordenada en el artículo 144.c) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 29 de julio de 2004.—La Administradora Única, María Barrufet Triquell.—39.347.

MARIE CLAIRE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado en su sesión del pasado día 30 de junio de 2004, se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta General Ordinaria de Marie Claire, Sociedad Anónima que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 10 de septiembre de 2004, a las 13,00 horas, en el domicilio social de la sociedad, situado en la Avenida Vall D'Uxó, 8 de Castellón, y, en segunda convocatoria, si fuera necesario, al día siguiente, 11 de septiembre de 2004, en el mismo lugar y hora, a fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión social de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004.

Tercero.—Aplicación, en su caso, del resultado obtenido por la sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2004.

Cuarto.—Modificación del artículo 29 de los Estatutos sociales a fin de prever la posibilidad de nombramiento de uno o varios Vicesecretarios No Consejeros del Consejo de Administración.

Quinto.—Nombramiento y cese, en su caso, de consejeros.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, el Informe de gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas, todos ellos correspondientes a las Cuentas Anuales del ejercicio social de cerrado a 31 de marzo de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Valencia, a 26 de julio de 2004.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad, don Manuel Broseta Dupré.—39.341.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ALONSO, S. L. (Sociedad escindida)

EXPALÓN, S. L. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ALONSO, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión

Las Juntas de socios de Materiales de Construcción Alonso, Sociedad Limitada, y Expalón, Sociedad Limitada, aprobaron el 30 de junio de 2004, la escisión total de Materiales de Construcción Alonso, Sociedad Limitada, que divide en dos partes la totalidad de su patrimonio y traspasa cada parte

a una Sociedad ya existente, Expalón, Sociedad Limitada, y a la Sociedad de nueva creación Materiales de Construcción Alonso, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente, según establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se hayan a disposición en el domicilio social de la Sociedad escindida. Los acreedores de la Sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Astorga, 1 de julio de 2004.—Doña María Dolores Nogueira Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración.—39.694. 2.ª 12-8-2004

MECANIZACIONES AERONÁUTICAS, S. A. (Sociedad absorbente)

TRATAMIENTOS Y PROCESOS FINALES AERONÁUTICOS, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242.º y 243.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 30 de junio de 2004, la Junta general de «Mecanizaciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», y el socio único de «Tratamientos y Procesos Finales Aeronáuticos, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Tratamientos y Procesos Finales Aeronáuticos, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de «Mecanizaciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión ha sido acordada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado por ambas Sociedades en el Registro Mercantil de La Rioja y a los balances de fusión de ambas Sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2003, aprobados igualmente por la Junta General de «Mecanizaciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», y por el socio único de «Tratamientos y Procesos Finales Aeronáuticos, Sociedad Anónima Unipersonal». La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2004.

Todo ello se realiza conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo 8 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y la especialidad contemplada en el artículo 250.º de dicha norma legal, por ser «Mecanizaciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» la titular de la totalidad de las acciones que representan el capital social de «Tratamientos y Procesos Finales Aeronáuticos, Sociedad Anónima Unipersonal».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en el artículo 243.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Agnocillo/La Rioja, 1 de julio de 2004.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Mecanizaciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima y del Consejo de Administración de Tratamientos y Procesos Finales Aeronáuticos, Sociedad Anónima Unipersonal, José Olarte Yangüela.—39.465. 3.ª 12-8-2004

MENZIES AVIATION GROUP IBERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 165 y 166 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria celebrada el 24 de Junio de 2004, acordó reducir el capital social en los siguientes términos:

Reducción del capital para el restablecimiento del equilibrio patrimonial, como consecuencia de las pérdidas acumuladas por la sociedad.

Los señores accionistas acuerdan por mayoría reducir el capital social para cumplir con la obligación de Ley de Sociedades Anónimas y en concreto de los Artículos 163.1, 2: la reducción tiene carácter obligatorio para la sociedad cuando las pérdidas hayan disminuido su Haber por debajo de las 2/3 partes de la cifra de capital y hubiese transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.

Por ello se acuerda por mayoría la reducción de capital para acabar con la situación de pérdida y desequilibrio patrimonial que viene dándose en los último ejercicio social al no superar los 2/3 del capital social aplicando contra pérdidas acumuladas de la totalidad de las reservas disponibles, que ascienden a 158.497,43 euros, con lo que las pérdidas se reducirían a 379.557,33 Euros. Además se acuerda por mayoría la reducción de capital en la cantidad de 379.557,32 Euros, por el total de la deuda, dejando el Patrimonio Neto en un valor de 195.802,98 Euros (183.782,23 de Capital Suscrito, más 12.020,24 de Reserva Legal); de esta manera la sociedad quedaría saneada completamente, solventando definitivamente la causa de disolución en la que esta incursa. Se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de cada acción en la cantidad de 4,056053 Euros, pasando del valor actual de 6,02 Euros al valor de 1,963947 Euros cada una.

Igualmente se acordó por mayoría la modificación de la cifra de capital social que figura en los estatutos de la sociedad. Artículo 5.º—Capital. El capital social queda fijado en la cifra de 183.782,23 Euros, y está dividido en 93.578 acciones, de 1,963947 Euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 93.578, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

De las anteriores acciones, las numeradas del 1 al 7000, del 10.001 al 49.900 y del 68.356 al 93.578, todas ellas inclusive, pertenecen a la clase A y las numeradas del 7.001 al 10.000, y del 49.901 al 68.355, todas ellas inclusive, pertenecen a la clase B.

Madrid, 26 de julio de 2004.—Consejo de Administración, representado por Don Mervyn Walker como Presidente del Consejo y Consejero Delegado Solidario.—39.339.

MINICENTRALES DOS, SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES

Convocatoria Asamblea general de obligacionistas

Caravasar, Sociedad Limitada, representada por don Gerhard Matzinger, y Comercial Inversora Guarnarreme, Sociedad Limitada, representada por don Juan Lozano, socios colectivos de Minicentrales Dos, Sociedad Comanditaria por Acciones (la «Sociedad»), en su calidad de Administradores mancomunados de la sociedad, convocan a los titulares de las obligaciones emitidas por la sociedad en virtud de escritura pública otorgada el 17 de marzo de 2000 a una Asamblea general de obligacionistas, a celebrar en Madrid, en el Hotel Intercontinental, sito en P.º de la Castellana, 49, Madrid 28046, el próximo día 15 de septiembre de 2004 a las 09:30 horas, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria el día 15 de octubre de 2004, en el mismo domicilio y a las 09:30 horas, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente